I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD / 070/ 2016

Cerrillos, Noviembre 10 de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en reglamento que regula la ***Ley N°19.886****, la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, en su* ***Art. 10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa", 7 Cuando la Naturaleza de la Negociación existen circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación,*** *a) Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicio, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo procesos de compras, siempre que el monto de dicha prorroga no supere la 1.000 UTM.*

2) Lo solicitado por la Dirección de SECPLAN, mediante solicitud de pedido N° 600/043/2016 de fecha 24 de octubre de 2016.-

3)Que, para la contratación de ampliación de contrato por 1 meses Servicio de fotocopiadoras para las unidades municipales , según Certificados de Factibilidad Presupuestaria N° 16491 de fecha 24 de octubre de 2016, obligación N° 3067 de fecha 10 de noviembre de 2016, Memorándum N°401/2144-2171/2016 de Abastecimiento el que indica la fundamentación de lo solicitado, que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente.

RESUELVO:

1) Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de lo considerando a ***proveedor Topac Chile Comercial Ltda Rut 78.922.640-7.***
Servicio de Fotocopiado Mensual por un valor de US$ 6.400 que equivale a $ 4.269.376 pesos neto + IVA
Costo adicional copia Blanco y Negro por un valor de US$ 0.0117 que equivale a $8 pesos neto + IVA
Costo Adicional copia Color por un valor de US$ 0.085 que equivale a $ 57 pesos neto + IVA
Dando un monto total con impuestos incluidos de $5.080.634.-

2) Impútese el gasto a la cuenta 215.22.09.005.001, "Arriendo de Multicopiadoras" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*MPIV/ *rac*
Distribución:
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Abastecimiento
- Archivo